



Secretaría del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.  
Administración Municipal 2012 – 2015

---

# GACETA MUNICIPAL

---

Vol. II., Año II., No. 5  
MARZO DE 2013

---

**GACETA MUNICIPAL  
DIRECTORIO:**

Lic. Cesar Garza Villarreal  
Presidente Municipal

Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú  
Secretario del R. Ayuntamiento

**SUPERVISIÓN GENERAL**

Secretaría del R. Ayuntamiento  
Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú

Dirección Política  
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Régimen Interior de  
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo  
Presidente

Lic. Jorge Rangel Muñoz  
Secretario

Reg. C. María del Rosario Martínez  
Vocal

Reg. C. Secundino Treviño Correa  
Vocal

Reg. Lic. Olga Lucia Díaz Pérez  
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México,  
publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx/>

---

---

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015**

Lic. Cesar Garza Villarreal  
Presidente Municipal

C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú  
Secretario del R. Ayuntamiento Municipal

C. C. P. Marcos Rodríguez Duran  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

**HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2012 - 2015**

<b>Sindico Primero</b>	Lic. Jorge Rangel Muñoz
<b>Sindico Segundo</b>	Lic. José Luis Garza Ochoa
<b>Primer Regidor</b>	Ing. Perfecto Agustín Reyes González
<b>Segundo Regidor</b>	Lic. Irma Lorena Cavazos Jáuregui
<b>Tercer Regidor</b>	Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo
<b>Cuarto Regidor</b>	Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez
<b>Quinto Regidor</b>	C. Susana Puentes Avalos
<b>Sexto Regidor</b>	C. Guillermo Elías Estrada Garza
<b>Séptimo Regidor</b>	Lic. María Margarita Andrade Grimaldo
<b>Octavo Regidor</b>	Lic. Ariadne Valeria García Salas
<b>Noveno Regidor</b>	C. Ma. Del Rosario Martínez Martínez
<b>Decimo Regidor</b>	C. Roberto Elizondo Ortega
<b>Decimo Primer Regidor</b>	C. José Ángel de León Rubio
<b>Decimo Segundo Regidor</b>	Lic. Olga Lucia Díaz Pérez
<b>Decimo Tercer Regidor</b>	Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
<b>Decimo Cuarto Regidor</b>	C. Graciela de la Cruz Canizales
<b>Decimo Quinto Regidor</b>	Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez
<b>Decimo Sexto Regidor</b>	C. Secundino Treviño Correa
<b>Decimo Séptimo Regidor</b>	C. María Guadalupe González Reyna
<b>Decimo Octavo Regidor</b>	C. Arturo Herrera García
<b>Decimo Noveno Regidor</b>	Lic. Zeferino Juárez Mata
<b>Vigésimo Regidor</b>	Lic. Rogelio Benavides Pintos
<b>Vigésimo Primer Regidor</b>	Profr. Daniel Horacio Reyes de la Cerda

# GACETA MUNICIPAL

## ÍNDICE

### NOVENA SESIÓN ORDINARIA 07 DE MARZO DEL 2013

#### ACTA NO. 014

**Acuerdo No. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Novena Sesión Ordinaria.----- página 06

**Acuerdo No. 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 13 –trece correspondientes a la Octava Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2013.----  
----- página 06

**Acuerdo No. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba las reformas a los diversos artículos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. -----  
----- página 06

**Acuerdo No. 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la autorización de renovación de comodato de un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia INFONAVIT Benito Juárez, a favor del Centro de Educación Integral Avanzada , A.B.P. Asociación de Beneficencia Privada.----- página 08

**Acuerdo No. 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la autorización a la Unión Ganadera Regional de nuevo León de la realización de la Expo Feria Guadalupe 2013.- ----- página 09

### DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 22 DE MARZO DEL 2013

#### ACTA NO. 015

**Acuerdo No. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Décima Sesión Ordinaria.----- página 11

**Acuerdo No. 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No, 14 correspondiente a la Novena Sesión Ordinarias de fecha 07 de marzo del 2013.----  
----- página 11

**Acuerdo No. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal del 2012 ----- Página 12

**Acuerdo No. 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba revocar el contrato de comodato a favor de la Asociación de Colonos Contry la Silla de -un vehículo, tipo camión compactador de basura, propiedad del Municipio otorgado en fecha 25 veinticinco de Agosto del año 2011 dos mil once, según consta en el Acuerdo No. 4- cuatro consignado en el Acta No. 65 sesenta y cinco,; y acto seguido otorgarlo en donación a la citada Asociación de Colonos Contry la Silla; para que sea utilizado en el desempeño de la recolección de basura de dicha colonia. ----- página 14

**Acuerdo No. 5.-** *El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la modificación del Acuerdo No. 4-cuatro consignado en el Acta No. 09 -nueve, correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 17- diecisiete de enero del 2013 –dos mil trece, en lo relativo a la autorización de la anuencia municipal, para tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León, otorgada al establecimiento con Folio No. 0070 a nombre de Nueva Wal Mart de México ,S. de R. L. de C. V. -----*  
----- página 14

**Acuerdo No. 6 .-** *El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba otorgar la anuencia municipal para tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León de 7 .siete permisos y 1-una revocación voluntaria de establecimientos con venta de alcohol. -----*página 15

**Acuerdo No. 7.-** *El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba las reformas al Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. -----* página 16

**Acuerdo No. 8.-** *El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la inscripción del municipio de Guadalupe, Nuevo León en el Programa Comunidades Saludables de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Republica, de los Proyectos Municipales de Promoción de la Salud “ Ver bien para aprender mejor “ y “diente Sano “. -----* página 17

**NOVENA SESIÓN ORDINARIA  
JUEVES 07 –SIETE DE MARZO DEL 2013**

**ACTA 14**

**ACUERDO NO. 1**

**Acuerdo No. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Novena Sesión Ordinaria.

**ACUERDO NO. 2**

**Acuerdo No. 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 13 –trece correspondientes a la Octava Sesión Ordinaria de fecha 28 febrero del 2013

**ACUERDO NO. 3**

**Acuerdo No. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba reformas por modificación y adición al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

**ACUERDO**

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León ; aprueba reformar los artículos 1, 2, 3, 5 Fracción X, 8 párrafo primero y último, 12 Fracción XIV, 13, 19 Fracción VII, 22 inciso d), 24 inciso d) y e) , 25, 30 Fracción VI ,31 Fracción IV, 32 Fracción V y adicción de la Fracción X , del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalupe, Nuevo León al tenor siguiente:

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de orden público y observancia general y tiene como objeto normar las facultades de la Dirección General de Participación Ciudadana y sus Coordinaciones...

ARTÍCULO 2.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, se crea la Dirección General de Participación Ciudadana, de quien dependerán...

ARTÍCULO 3.- Las normas contenidas en el presente Reglamento servirán como base y sustento para regular las funciones que deberá desarrollar la Dirección General de Participación Ciudadana con sus coordinaciones,...

ARTÍCULO 5.- Son Atribuciones de la Coordinación de Delegaciones y Jueces Auxiliares las siguientes:  
I.-...a la IX.-...

X.- Rendir un informe mensual a la Dirección General de Participación Ciudadana...

XI.-...

ARTÍCULO 8.- Los Jueces Auxiliares propietario y suplente serán elegidos por la asamblea de vecinos de su colonia, fraccionamiento comunidad, sector y asentamiento, previa convocatoria emitida por la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Coordinación de Delegaciones y Jueces Auxiliares...

...

En caso de empate en la misma asamblea, sólo se dará oportunidad a los candidatos a hacer uso de la palabra por no más de cinco minutos y posteriormente se procederá a realizar una segunda votación por la Dirección General de Participación Ciudadana

....

ARTÍCULO 12.-...:

I.-... a la XIII.-...

XIV.- Asistir a las reuniones que sean convocadas por la Dirección General de Participación Ciudadana y/o Presidencia Municipal;

XV.-...

ARTÍCULO 13.- Los Jueces Auxiliares en el ejercicio de sus atribuciones, no traspasarán los límites de su colonia y sector asignado, mismos que les serán delimitados en su nombramiento, y en caso de conflicto, éste se turnará a la Dirección General de Participación Ciudadana para su debida resolución.

ARTÍCULO 19.- Son causa de separación o destitución del cargo del Juez Auxiliar:

I.-... a la VI.-...

VII.- El Director General de Participación Ciudadana, tendrá la facultad de...

VIII.-...

ARTÍCULO 22...:

a).-... a la c).-...

;

d) Director de Participación Ciudadana;

e).- a la f).-...

....

ARTÍCULO 24.-...:

a)... a la c).-...;

d) Recibir del Director General de Participación Ciudadana los expedientes de destitución para conocimiento y valoración de los mismos;

e).-Amonestar mediante resolución fundada y motivada al Director General de Participación ciudadana en caso de observar irregularidades en los expedientes de destitución,...

ARTÍCULO 25.- En caso de que el juez auxiliar propietario o suplente no cumpla con las funciones que el presente reglamento le exige, será amonestado por el Director General de Participación Ciudadana,...

ARTÍCULO 30.- Son Atribuciones de la Coordinación de Políticas y Programas a la Ciudadanía las siguientes:

I.... a la V.-...

VI. Rendir un informe mensual a la Dirección General de Participación Ciudadana referente a las principales actividades realizadas por su coordinación.

ARTÍCULO 31.-...:

I.-... a la III.-...

IV. Rendir un informe mensual a la Dirección General de Participación Ciudadana referente a las principales actividades realizadas por su coordinación.

ARTÍCULO 32.- Son Atribuciones de la Coordinación de Relaciones Intramunicipales las siguientes:

I.... a la IV. ...

V. Coadyuvar permanente con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, para sugerir y proponer las acciones correctivas....

VI. -... a la VIII.-...

IX. Rendir un informe mensual a la Dirección General de Participación Ciudadana referente a las principales actividades realizadas por su coordinación.

X.- Promover la creación en las colonias localizadas en el municipio de los Comités de Participación Ciudadana mismos que se integran de la siguiente manera:

- 1) Un Presidente
- 2) Un Secretario
- 3) Vocal
- 4) Vocal

Y sus respectivos suplentes

Las funciones de los Comités de Participación Ciudadana son las siguientes:

- 1) Incorporar a los ciudadanos a la toma de decisiones que afecten su calidad de vida, sobre todo en la gestión de infraestructura urbana local,
- 2) Fortalecer la relación y comunicación entre gobierno municipal y la ciudadanía.
- 3) Coadyuvar con la autoridad municipal en la elevación de los niveles de eficacia del gobierno hacia el logro de un buen gobierno local.

Los Comités de Participación Ciudadana serán elegidos por planillas mediante asamblea de vecinos de su colonia, fraccionamiento comunidad, sector y asentamiento, previa convocatoria emitida por la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Coordinación de Relaciones Intramunicipales, la cual deberá publicarse con diez días de anticipación a la elección, fijándose en lugares visibles, estratégicos y comunes, buscando siempre hacer extensiva la convocatoria a la mayoría de los vecinos por los medios más convenientes, debiendo señalarse en la misma el lugar a donde acudirán a registrarse a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, entendiéndose entonces que tienen el término de diez días para realizar su registro.

La convocatoria para la asamblea deberá contener los siguientes requisitos:

Orden del día.

Requisitos para ser registrar las Planillas

Lugar, fecha y hora de la elección.

El procedimiento de la elección.

En caso de empate en la misma asamblea, sólo se dará oportunidad a un representante de cada una de las Planilla a hacer uso de la palabra por no más de cinco minutos y posteriormente se procederá a realizar una segunda votación por la Dirección General de Participación Ciudadana

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las presentes reformas al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Dirección General de Participación Ciudadana para que a la brevedad inicie el proceso de conformación de los Comités de Participación Ciudadana.

**TERCERO .-** Instrúyase por parte del Presidente Municipal al Secretario de Ayuntamiento para que remita el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

## ACUERDO NO. 4

**Acuerdo No. 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba, y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de COMODATO, a favor del Centro de Educación Integral Avanzada, AB.P. –Asociación de Beneficencia Privada-, el bien inmueble municipal, al tenor siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso

e) y 60 del Reglamento interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de COMODATO, a favor del Centro de Educación Integral Avanzada, AB.P. –Asociación de Beneficencia Privada-, el bien inmueble municipal, con una superficie de 2,500 (dos mil quinientos metros cuadrados), ubicado en la calle Dr. Ángel Martínez Villarreal número 245 en la Colonia INFONAVIT Benito Juárez, con número de expediente catastral 47-335-001, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 50 metros y colinda con propiedad municipal;

Al Sur mide 50 metros y colinda propiedad municipal

Al Oriente mide 50 metros y colinda con la Ave. Dr. Ángel Martínez Villarreal y

Al Poniente mide 50 metros y colinda con la calle Benito Juárez.

**SEGUNDO.-** El término que el máximo órgano colegiado de gobierno municipal, autoriza el presente comodato, del inmueble descrito, a favor de la Asociación de Beneficencia Privada citada, es el de 12 –doce años; e inicia a partir de la fecha del término del comodato anterior, es decir a partir del día 21-veintiuno febrero del año 2013- dos mil trece, para concluir el día 20- veinte de febrero del año 2025 - dos mil veinticinco, condicionado a la ratificación por parte del Congreso del Estado, en virtud del origen, por el cual el inmueble citado se incorporó al patrimonio municipal, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León

**TERCERO.-** La autorización del comodato en comento, queda sujeta a la aprobación por parte a la Asociación de la obligación en el contrato citado, de aceptar y brindar los servicios a las personas con Síndrome Down, que el Sistema Integral de la Familia del municipio le remita, otorgándoles beca del 100 %

En caso de que el bien inmueble otorgado, no se destinare para el objetivo, fines y propósitos por el que fue concedido el presente comodato, se revocará automáticamente y el Municipio de Guadalupe, N.L., tomará la posesión del referido bien inmueble, con todas las mejoras que se hubieran realizado y lo reintegrará al patrimonio municipal.

**CUARTO-** Se instruye a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Patrimonio, hacer los trámites a que hubiere lugar, ante las instancias que correspondan de conformidad a la normatividad aplicable, a fin de formalizar el contrato de comodato del bien inmueble municipal en comento, mismo que forma parte de una área mayor, en la que se brindan servicios de infraestructura de servicios a la comunidad

**QUINTO.-** Se remita al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo al Congreso del Estado para su ratificación y así mismo lo remita para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del municipio para los efectos jurídicos conducentes.

#### **ACUERDO NO. 5**

**Acuerdo No. 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba, y autoriza, a la Unión Ganadera Regional de Nuevo León la celebración de la “Expo Feria Guadalupe Nuevo León”, a celebrarse del 25 de abril al 02 de junio del año 2013 -dos mil trece -, en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe Nuevo León, al tenor siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-**El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en lo establecido y aplicable en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León y el Reglamento de Espectáculos del municipio **Aprueba y autoriza:**

**PRIMERO.-** A la Unión Ganadera Regional de Nuevo León la celebración de la “Expo Feria Guadalupe Nuevo León”, a celebrarse del 25 de abril al 02 de junio del año 2013 -dos mil trece -, en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe Nuevo León, ubicada en el cruce de las

calles de Avenida Benito Juárez y Avenida Azteca en la Colonia la Hacienda de esta Ciudad, durante el desarrollo de las actividades diarias deberá de respetarse el nivel de decibels permitidos, llevando a cabo el cierre y cese de actividades a las 24 horas. Con una hora máximo para el desalojo de las instalaciones por parte de los visitantes a la Feria.

**SEGUNDO.-** El desarrollo de las actividades propias de una feria regional, durante el periodo comprendido del 25 –veinticinco de abril al 02 –dos de junio del 2013, -dos mil trece, siguientes:

- I. **Exposición de asociaciones de criadores de ganado de registro:** Vacuno, Ovino, Caprino y Equino – caballos ¼ de milla.
- II. **Actividades Comerciales.-** Venta de Manualidades, artesanías regionales y vendedores típicos de feria.
- III. **Expendio de alimentos en restaurantes.-** venta de platillos regionales y oferta de alimentos de la gastronomía típica de la región, sin venta de bebidas alcohólicas en los siguientes establecimientos:
  - 1) Restaurant No. 1
  - 2) Guadalajara de Noche
  - 3) La Fogata
  - 4) Taco Barato
  - 5) Cocina Mexicana con Sabor del Norte
  - 6) Pollo Loco

**IV.- Teatro del Pueblo.-** Realización de rodeos infantiles, bailables regionales, presentaciones de artistas infantiles, payasos además de calificaciones de ganado.

**V.- Juegos Mecánicos.-** instalación de 46 juegos mecánicos infantiles, familiares y espectaculares.

La Unión Ganadera Regional de Nuevo León, durante el periodo autorizado para llevar a cabo la “Expo Feria Guadalupe 2013”, cederá un espacio al Municipio, a fin de que éste lo utilice para la realización de actividades de difusión de los programas de desarrollo integral de la familia, de los institutos de la mujer y de los jóvenes, así como de promoción del empleo, así mismo para promoción de los valores ciudadanos y difusión de las diversas acciones del gobierno municipal.

Apercíbase a los organizadores del evento, y actividades autorizadas, de que deberá acatarse en todas las actividades, el respeto absoluto a la moral y buenas costumbres, y cumplir lo establecido en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del municipio, así mismo acatarán el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes, leyes y reglamentos aplicables y concurrentes a la materia de la autorización otorgada por el R. Ayuntamiento y de las de carácter Estatal, Federal y Municipal, particularmente todas aquellas que se refieren a las medidas de higiene y sanidad, protección civil, y todas aquellas medidas de seguridad y emergencia que permitan una mayor seguridad e integridad para los asistentes durante el desarrollo de la EXPO FERIA GUADALUPE 2013, así como efectuar los pagos correspondientes en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal que están establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios.

Apercíbase también a los organizadores del evento, de que deberán acatar así mismo el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de decibels en el uso de aparatos de sonido, debiendo cesar toda emisión de ruido a las 24 horas, así como también disponer lo conducente para que los asistentes en vehículos tengan suficientes espacios de estacionamiento, a fin de no generar molestias a los vecinos circundantes a las instalaciones de la Expo Feria de Guadalupe, Nuevo León.

**TERCERO.-** Las Anuencias Municipales para tramitar los permisos especiales - únicos de carácter temporal- de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León, estableciéndose un horario de venta y consumo hasta las 24 horas, con una hora de desalojo, por tanto no se podrán vender, expender o consumir bebidas alcohólicas, fuera del

horario establecido. Los establecimientos CON ANUENCIA autorizados para la EXPO FERIA GUADALUPE 2013, son los siguientes:

<b>LOCAL, COMERCIANTE Y/ O DENOMINACIÓN</b>	<b>ANUENCIA DE GIRO TEMPORAL</b>
CARLOS BÁEZ SALGADO 1.- RESTAURANTE DE LOS GANADEROS EL REAL	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA CON ENVASE ABIERTO
PROMOCIONES CARE S.A. DE C.V. 2.- CENTRO DE ESPECTÁCULOS SÚPER DOMO CARE	CENTRO DE ESPECTÁCULOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE ABIERTO
<b>AUTORIZACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL, PARA TRAMITAR ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO, EL PERMISO ESPECIAL DE CONSUMO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS</b>	
1.- Auditorio para subastas	
2.- La Cabaña	
3.- Centro social del los Ganaderos	

En cuanto a la solicitud de autorización de la ARENA EXPO GUADALUPE, para la realización de presentación de grupos musicales, juegos interactivos, venta de alimentos y cerveza, se niega la autorización de la actividad y la anuencia municipal para tramitar el permiso especial de venta y consumo de bebidas alcohólicas ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

En la inteligencia, de que la anuencia del permiso especial para los anteriores establecimientos es única y exclusivamente por el periodo de duración de la Expo Feria Guadalupe 2013, y que deberá acatarse el horario autorizado por el R. Ayuntamiento. Así mismo, el pago de los permisos respectivos, se cuantificará proporcionalmente de acuerdo al periodo y giro solicitado, y de conformidad a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

En relación al punto inmediato anterior, constituye una obligación de los organizadores de la feria y de los responsables de cada establecimiento en los que se vendan y consuman bebidas alcohólicas, observar estrictamente los horarios autorizados por el R. Ayuntamiento. Así mismo atender todas las observaciones que específicamente le sean impuestas por la Dirección de Espectáculos y Comercio de la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Túrnese por parte del Presidente Municipal, al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal, notifíquese a la Unión Ganadera Regional de Nuevo León por conducto del Secretario del R. Ayuntamiento, mediante oficio el presente acuerdo.

**DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA  
VIERNES 22 DE MARZO DEL 2013**

**ACTA N0. 15**

**ACUERDO N0. 1**

**Acuerdo No. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Décima Sesión Ordinaria.

**ACUERDO N0. 2**

**Acuerdo No. 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 14 –catorce correspondientes a la Novena Sesión Ordinaria celebrada en fecha 07 de marzo de 2013.

**ACUERDO NO. 3**

**Acuerdo No. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la Cuenta Pública del 2012 al tenor siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2012 - 2015 con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como en lo establecido en el artículo 30 del Capítulo IV de la Ley de la Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y artículo 26 inciso c) Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y en base a los anexos y documentos que contienen: Los Estados Financieros: Balance General, Estado de Ingresos y Egresos y Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2012; Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos y sus Modificaciones; Dictamen Financiero de los Auditores Externos; Información relativa a los Informes Trimestrales 2012; Bonificaciones otorgadas durante el Ejercicio 2012; Saldos por cobrar al 31 de Diciembre de 2012; Donativos recibidos en especie durante 2012; presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, aprueba la Glosa de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2009 – 2012, .al tenor siguiente:

En el Presupuesto de Ingresos aprobado para el ejercicio fiscal del año 2012, los ingresos municipales durante el ejercicio mencionado, ascendieron a \$1,493,981,708 los cuales rebasan en un 4.15 % los ingresos presupuestados para el ejercicio que ascendían a \$ 1,434,399,794, todo ello a continuación se desglosa:

**INGRESOS REALES VS. PRESUPUESTOS DURANTE EL EJERCICIO 2012**

Ingresos	Ingreso Ejercicio 2012		Variación	
	Real	Presupuesto	(\$)	(%)
Impuestos	206,582,482	191,076,602	15,505,880	8.12%
Derechos	38,996,025	42,719,640	-3,723,615	-8.72%
Productos	36,358,237	35,370,500	987,737	2.79%
Aprovechamientos	39,199,314	76,122,600	-36,923,286	-48.51%
Participaciones	540,231,036	530,560,227	9,670,809	1.82%
Aportaciones Federales	342,217,088	332,917,152	9,299,936	2.79%
SUBSEMUN	19,406,781	0	19,406,781	100.00%
Financiamiento	61,606,661	61,106,661	500,000	0.82%
Otros Ingresos	209,384,084	164,526,412	44,857,672	27.26%
<b>TOTALES</b>	<b>1,493,981,708</b>	<b>1,434,399,794</b>	<b>59,581,914</b>	<b>4.15%</b>

Los egresos totales del ejercicio 2012 ascendieron a \$1,485,381,407 que en global representa una variación positiva del 14.08% con respecto al último presupuesto aprobado de \$1'728,772,506, que a continuación se desglosan:

**EGRESOS REALES VS. PRESUPUESTOS DURANTE EL EJERCICIO 2012**

Programas de Egresos	Egresos Ejercicio 2012		Variación	
	Real	Presupuesto	(\$)	(%)
Servicios Públicos Generales	312,132,120	378,098,703	65,966,583	17.45%
Educacion,Cultura, Deportes y Recreacion	59,337,057	51,241,363	-8,095,694	-15.80%
Fomento Economico	30,709,470	35,755,620	5,046,150	14.11%
Desarrollo Urbano	11,834,412	12,637,799	803,387	6.36%
Seguridad Publica	306,482,440	332,041,686	25,559,246	7.70%
Desarrollo Social y Salud	128,575,578	123,011,558	-5,564,020	-4.52%
Prevision Social	201,515,919	254,818,739	53,302,820	20.92%
Administracion	97,430,380	105,848,056	8,417,676	7.95%
Inv ersiones y Obra Publica	155,580,609	299,654,359	144,073,750	48.08%
Inv ersiones y Gasto ramo 33	38,876,670	49,197,950	10,321,280	20.98%
Subsemun	3,967,957	7,109,000	3,141,043	44.18%
Servicio de Deuda Publica	87,000,673	79,394,486	-7,606,187	-9.58%
Otros Egresos	51,938,122	-36,813	-51,974,935	-100.00%
TOTALS	<b>1,485,381,407</b>	<b>1,728,772,506</b>	<b>243,391,099</b>	<b>14.08%</b>

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 Inciso c) Fracción III la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, remita al Congreso del Estado de Nuevo León, el presente acuerdo de aprobación de la Cuenta Pública Municipal, del ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2009 - 2012, con los anexos y documentos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.,

**TERCERO.-** Remítase al C. Lic. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León,

**ACUERDO NO. 4**

**Acuerdo No. 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la revocación del Comodato a favor de la Asociación de Colonos Contry la Silla, A.C., un vehículo tipo camión compactador de basura, para donarlo a dicha asociación al tenor siguiente;

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 41, 143, 147, 150 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza:

1).- Revocar el Acuerdo No. 4-cuatro consignado en el Acta No. 65 - sesenta y cinco, emanado en la Sesión de Ordinaria, celebrada en fecha 25 - veinticinco de agosto del 2011 dos mil once, por el cual el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprobó otorgar en comodato con una vigencia de 5

cinco años, a partir del día 25 veinticinco de agosto del 2011 - dos mil once, para concluir el día 24 - veinticuatro de agosto del 2016 dos mil dieciséis, a favor de la Asociación de Colonos Contry la Silla, A.C., un vehículo tipo camión compactador de basura, de la marca Freightliner Mercedes Benz, modelo M" 35k/ 2007, color beige, con número económico 1778, con placas de circulación RH 07-409 del Estado de Nuevo León y con número de serie 3ALACYCS37DY05164, Factura SGMF-65.

2).- Otorgar bajo la figura jurídica de DONACIÓN, un bien mueble propiedad del Municipio, que consiste en un vehículo tipo camión compactador de basura, de la marca Freightliner Mercedes Benz, modelo M" 35k/ 2007, color beige, con número económico 1778, con placas de circulación RH 07-409 del Estado de Nuevo León y con número de serie 3ALACYCS37DY05164, Factura SGMF-65, a favor de la Asociación de Colonos de Contry La Silla, A.C.,

**SEGUNDO.-** El bien mueble automotor otorgado en donación, se entregará con toda la documentación de propiedad correspondiente, incluida la baja de placas del mismo, así como un juego de llaves a fin de que realicen los trámites conducentes ante el Instituto de Control Vehicular.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Patrimonio, para formalizar el contrato de donación respectivo, y así mismo se lleven a cabo los tramites conducentes en relación al Patrimonio municipal

**CUARTO.-** Se remita al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal para los efectos jurídicos conducentes.

#### **ACUERDO NO. 5**

**Acuerdo No. 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la modificación del Acuerdo No. 4-cuatro consignado en el Acta No. 09 -nueve, correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 17- diecisiete de enero del 2013 –dos mil trece, en lo relativo a la autorización de la anuencia municipal, para tramitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León, otorgada al establecimiento con Folio No. 0070 a nombre de Nueva Wal Mart de México ,S. de R. L. de C. V., al tenor siguiente:

#### **ACUERDO**

**Primero.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la modificación del Acuerdo No. 4-cuatro, consignado en el Acta No. 09 -nueve, correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 17- diecisiete de enero del 2013 –dos mil trece, solo en lo relativo a la autorización de la anuencia municipal del giro de Tienda de Conveniencia con Venta de Cerveza, Vinos y Licores en su Modalidad de Envase Cerrado, al establecimiento, con Folio No. 0070, a nombre de Nueva Wal Mart de México ,S. de R. L. de C. V., ubicado en Avenida México No. 800, Fraccionamiento Avante Residencial en esta municipalidad., debiendo de modificarse, otorgándosele el del giro de Tienda de Supermercado con Venta de Cerveza, Vinos y Licores en su Modalidad de Envase Cerrado, a fin de que proceda a tramitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León el permiso correspondiente.

**Segundo.-** Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal, actúe en consecuencia.

**Tercero.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

**Cuarto.-** Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

**Quinto.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**ACUERDO NO. 6**

**Acuerdo No. 6.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la autorización de la anuencia municipal para tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal 7-siete permisos y 1-una revocación de establecimientos con venta de alcohol.

**ACUERDO**

**Primero.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I , 5 Fracción III, 7 fracción X, 48 Fracciones XV, y XXIV, 61 Fracción VI del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5 Fracción I, 7 Fracción I y X ; 13,14 Fracción IV, 17,18 Fracción IV, 21, 22, 23, 24 y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León el permiso de 7 -siete establecimientos y la revocación de 1 –un permiso a los titulares y giros siguientes:

**ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL TRÁMITE DE PERMISO**

<b>N O.</b>	<b>FOLIO</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>GIRO</b>
<b>1</b>	0062	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AVENIDA CAMINO REAL NO. 1612 COL. CAMINO REAL	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.
<b>2</b>	0063	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES NO. 833 COL. RIO	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO-
<b>3</b>	0065	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ NO. 435-A COL. ADOLFO PRIETO	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO-
<b>4</b>	0066	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AVENIDA DÍA DEL EMPRESARIO NO. 2200 FRACC. PRIV. SAN CARLOS ETAPA VII	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO
<b>5</b>	0085	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	CAMINO A LAS ESCOBAS NO. 1871 FRACC. DOS RÍOS	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.
<b>6</b>	0091	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVENIDA MAESTRO ISRAEL CAVAZOS NO. 1501 , COL. JARDINES DE ANDALUCÍA	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO
	0090	7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS ESQ. QUINTANA ROO NO. 110 COL. VIVIENDA POPULAR	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO

**ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL TRÁMITE DE REVOCACIÓN DE PERMISO**

<b>N O.</b>	<b>FOLIO</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>GIRO</b>
<b>1</b>	<b>PERMISO G-0522</b>	DESIDERIA MENDOZA PEÑA	AARÓN SÁENZ NO. 350 COL. NUEVO SAN SEBASTIÁN	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA

**Segundo.-** Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

**Tercero.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

**Cuarto.-** Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

**Quinto.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**ACUERDO NO. 7**

**Acuerdo No. 7.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba las reformas por adición al segundo párrafo del artículo 27 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de Guadalupe Nuevo León al tenor siguiente:

**ACUERDO**

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como en los artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León aprueba la reforma por adición al segundo párrafo del artículo 27 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de Guadalupe Nuevo León al tenor siguiente:

**CAPITULO SEGUNDO. De los Usos y Destinos del Suelo****ARTICULO 27. ...**

Quedan prohibidos dentro de los límites jurídicos – administrativos del municipio de Guadalupe los usos del suelo y uso de edificación para: casinos, casas o lugares abiertos o cerrados en los que se lleven a cabo juegos de apuesta, juegos de mesa, cruce de apuestas, corredores de apuestas, sorteos y salas de sorteos de todo tipo, parimuto, sembrado, juegos de azar, artefactos y dispositivos electrónicos o electromecánicos, digitales, interactivos o de cualquier tecnología similar a la anterior, que se utilicen para que el usuario obtenga mediante el azar, o combinación de azar y destreza, la entrega inmediata o posterior de premios en efectivos o en especie. Así como todos aquellos usos de suelo y edificación que se asemejen o sean similares a los giros ya señalados o a los giros contemplados en la Ley Federal de Juegos y Sorteos y en el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Así como todos aquellos que queden establecidos como prohibidos por las disposiciones generales sobre usos y destinos de suelo en la Ley De Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León vigente.

---

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente reforma por adición al segundo párrafo del artículo 27 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de Guadalupe Nuevo León, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** De conformidad y en coherencia a la prohibición de uso de suelo y edificación que establece la presente reforma por adición al segundo párrafo del artículo 27 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de Guadalupe Nuevo León, se acuerda e instruye a las instancias municipales competentes a fin de que se lleve a cabo el proceso que de conformidad a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León ,así como en los reglamentos municipales aplicables se efectuó la modificación del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe, N.L. 2005 .2025.

**TERCERO.-** Gírese el presente al Presidente Municipal para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León , en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

**ACUERDO NO. 8**

**Acuerdo No. 7.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la inscripción del municipio de Guadalupe, Nuevo León en el Programa Comunidades Saludables de la Secretaria de Salud del Gobierno en los siguientes términos:

**ACUERDO**

El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba la inscripción del municipio de Guadalupe, Nuevo León en el Programa Comunidades Saludables de la Secretaria de Salud del Gobierno de la Republica, de los siguientes Proyectos Municipales de Promoción de la Salud.

TITULO DEL PROYECTO	TEMA	APORTACIÓN DE PRESUPUESTO	
		PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES	MUNICIPIO
1.- “ Ver bien para aprender mejor”	Salud de la Infancia	\$500,000.00	\$500,000.00
2.- “Diente Sano”	Salud Bucal En la Infancia y Adolescencia	\$500,000.00	\$500,000.00



## GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE N,L.



## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012 – 2015